

RESUMEN DEL PROYECTO PROPUESTO

EES COKE BATTERY, LLC – RIVER ROUGE, CONDADO DE WAYNE, MICHIGAN

El Departamento de Medio Ambiente, Grandes Lagos y Energía de Michigan, División de Calidad del Aire (AQD, por sus siglas en inglés), solicita comentarios del público sobre el Permiso de Instalación (PTI, por sus siglas en inglés) propuesto para EES Coke Battery, LLC (EES Coke). La AQD aceptará comentarios sobre el PTI propuesto hasta el cierre del periodo de comentarios el 24 de febrero de 2025. Revisaremos todos los comentarios antes de tomar una decisión final sobre la propuesta.

¿QUÉ HACE ACTUALMENTE EES?

EES Coke opera una batería de horno de coque existente en 1400 Zug Island Road en River Rouge. La instalación comenzó sus operaciones en 1992 y produce coque metalúrgico para la industria del hierro y el acero. La batería está compuesta por ochenta y cinco hornos de seis metros de alto con sistemas de calentamiento integral; una planta de recuperación de derivados; y un quemador de gas de horno de coque. Transforma carbón en coque sometiéndolo al calor y la presión.

¿QUÉ PROPONE HACER EES COKE?

EES Coke LLC ha solicitado instalar un inspector secundario y equipos asociados en las instalaciones existentes. El propósito del inspector secundario es procesar coque en esta instalación en vez de procesarlo en otra instalación en Zug Island. Este proyecto incrementaría las emisiones de partículas en suspensión (PM, por sus siglas en inglés) en 1,6 toneladas al año (tpy), partículas en suspensión de menos de 10 micrones de diámetro (PM10) en 0,82 tpy, y partículas en suspensión menores de 2,5 micrones de diámetro (PM2,5) en 0,23 tpy.

Si se construye, el proyecto propuesto incluirá los siguientes equipos:

- Un inspector secundario de coque para filtrar el coque.
- Un contenedor de carga debajo del inspector secundario.

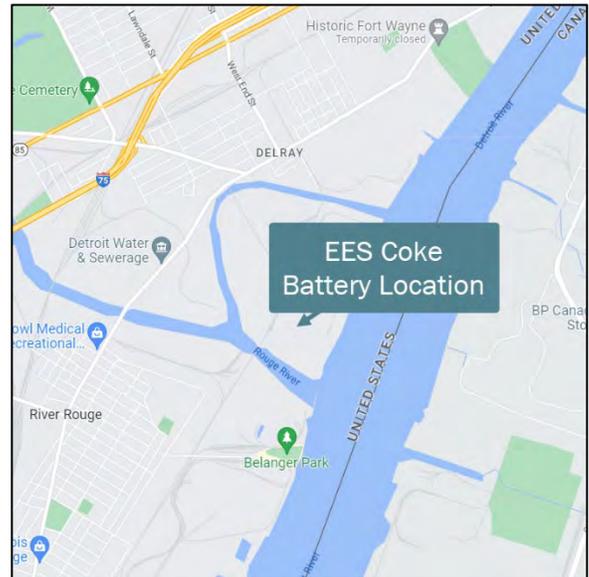
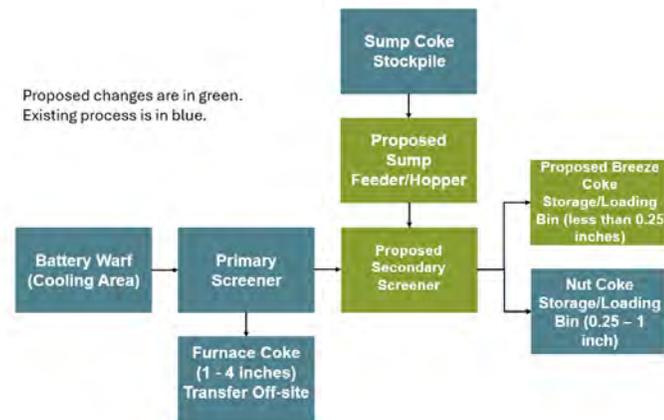


Figura 1: Ubicación de EES Coke Battery

- Cintas transportadoras de coque.
- Una tolva de sumidero para cargar coque.

Para limitar las emisiones del proceso propuesto, el inspector secundario de coque estará ubicado en un edificio y se aplicará una espuma especial al coque para evitar que ingrese en el aire.



La figura 2 muestra el proceso existente de EES Coke en azul y los equipos propuestos en verde.

Figura 2: Diagrama de flujo de proceso

¿QUÉ ES UN PTI Y POR QUÉ ES NECESARIO?

Un PTI, comúnmente conocido como un permiso de uso del aire, es necesario para proyectos que implican instalar, construir, reconstruir, reubicar o modificar la mayoría de los procesos o los equipos de procesos que emiten o puedan emitir contaminantes al aire, como el inspector secundario que propone instalar EES Coke.

La AQD ha revisado la solicitud y ha redactado las condiciones del permiso propuesto para asegurar que el proyecto cumpla con todas las leyes y normas de aire vigentes.

¿POR QUÉ EES COKE TENDRÁ UNA SESIÓN DE COMENTARIOS PÚBLICOS?

Ha habido interés público histórico en EES Coke. La AQD ha determinado que el público debería tener la oportunidad de hacer comentarios sobre las condiciones del permiso propuesto.

¿CUÁL ES LA CALIDAD DEL AIRE ACTUAL EN LA ZONA?

La Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (USEPA, por sus siglas en inglés) ha desarrollado normas de protección de la salud para contaminantes del aire específicos. Estas normas se denominan Normas Nacionales de Calidad del

Aire en el Ambiente (NAAQS, por sus siglas en inglés).

Hay NAAQS para algunos contaminantes, incluyendo el dióxido de azufre (SO₂), dióxido de nitrógeno (NO₂), monóxido de carbono, PM10, PM2,5, ozono y plomo.

La mala calidad del aire provocada por niveles altos de contaminación puede causar problemas para la salud. Las NAAQS se desarrollan a partir de estudios de investigación y se determinan por niveles para proteger la salud pública. Esto incluye la protección de la salud de grupos sensibles, como aquellas personas con problemas cardíacos o pulmonares.

La instalación se encuentra ubicada en la parte del Condado de Wayne, Michigan que cumple todas las NAAQS, a excepción de la de SO₂. La AQD opera 11 estaciones de monitoreo de aire en el condado de Wayne, 7 de las cuales se encuentran en la ciudad de Detroit y en un rango de 5 millas de EES Coke. La estación de monitoreo más cercana es la estación Detroit SW ubicada a 1,25 millas al norte de EES Coke. La estación Detroit SW mide NO₂, PM10, PM2,5, SO₂, compuestos orgánicos volátiles (COV), metales, negro de carbón y carbonilos. El objetivo de las estaciones de monitoreo del aire es acceder a la calidad del aire regional y de toda la zona, y no se utilizan para determinar si una fuente específica cumple con su permiso de aire.

¿QUÉ NECESITO SABER REALMENTE SOBRE EL PERMISO PROPUESTO?

El permiso propuesto contiene requisitos específicos que EES Coke debería seguir si se aprueba el permiso. Las áreas que pueden interesarle, o sobre las que puede interesarle saber más detalles, incluyen:

- **Límites de emisión:** la cantidad de contaminantes específicos en el aire que se permite liberar.

- **Límites de materiales:** La cantidad máxima de coque permitida para su procesamiento por hora y por año.
- **Restricciones de proceso:** EES Coke debe desarrollar e implementar un plan de control de polvo liberado y un plan de mantenimiento preventivo y disminución de mal funcionamiento (PM/MAP) para asegurar la operación y mantenimiento apropiados del inspector.
- **Restricciones de operación:** EES Coke debe operar el inspector dentro de un edificio cerrado. Además, EES Coke no puede operar el inspector sin operar también un sistema asociado de aplicación de espuma en aerosol.
- **Control y mantenimiento de registros:** debe mantener registros apropiados para mostrar el cumplimiento con sus permisos.

¿SE CUMPLIRÁN LAS NORMAS DE CALIDAD DEL AIRE?

Se utilizó un modelo informático para determinar los impactos previstos de las emisiones del proyecto propuesto en la calidad del aire de la zona que rodea a EES Coke. Este tipo de modelo por computadora se denomina modelo de dispersión del aire, y considera muchos factores, como la cantidad y tipo de emisiones, la dirección del viento, las condiciones climáticas, la geografía local y otros factores.

El modelo mostró que los impactos esperados de las emisiones, sumados a los niveles monitoreados existentes, son menores que las NAAQS aplicables para PM10 y PM2,5.

Michigan ha desarrollado niveles de control basados en la salud para contaminantes adicionales, denominados contaminantes tóxicos del aire (TAC, por sus siglas en inglés) en virtud de sus normas de Tóxicos en el Aire. Las emisiones de TAC propuestas por este proyecto cumplirían con los niveles de control basados en la salud permitidos por la AQD.

¿SE CONSIDERÓ LA JUSTICIA AMBIENTAL PARA ESTE PROYECTO?

Parte de la operación de un permiso propuesto para el comentario público implica evaluar la comunidad alrededor del proyecto propuesto, incluyendo la justicia ambiental, la traducción y otras preocupaciones específicas de la comunidad. Puede encontrar detalles completos sobre cómo considerar esto en los permisos en ["Including Environmental Justice: Air Permitting in Michigan"](#) (incluir justicia ambiental: permisos de aire en Michigan).

La evaluación de idioma revisa la cantidad de personas que hablan inglés "menos que bien" en un radio de 1 milla de la ubicación del proyecto propuesto. Esto es un requisito del [Plan de dominio limitado del inglés](#) del EGLE utilizando una herramienta de evaluación de justicia ambiental como [EJSCREEN](#) de USEPA. La evaluación determinó que puede ser útil la traducción al español.

¿QUÉ HAY DEL RUIDO, EL TRÁFICO Y LA ZONIFICACIÓN?

La AQD evalúa las posibles emisiones al aire de la instalación propuesta para determinar si cumplen con las normas y reglas de calidad del aire. La AQD no tiene autoridad para regular el ruido y el tráfico fuera de la instalación y no tiene autoridad para evaluar el cumplimiento de los requisitos locales de zonificación.

¿DÓNDE PUEDO OBTENER MÁS INFORMACIÓN?

Puede encontrar más información, como la [Ficha Técnica](#) y [las condiciones del permiso propuesto](#) en Michigan.gov/EGLEAirPublicNotice, en "Applications Open for Comment" (solicitudes abiertas a comentarios). Además, puede encontrar la solicitud de EES Coke y su correspondencia importante con la AQD bajo el número de solicitud de PTI APP-2024-0157, en la página [Other Applications of Interest](#) (Otras Solicitudes de Interés).

La Ficha técnica contiene detalles adicionales sobre el proyecto y cómo cumplirá las normas y reglamentos, tales como:

- Un resumen de las revisiones que completó el personal de la AQD.
- Cómo afectará el proyecto a la calidad del aire y la salud pública.
- Un resumen de las acciones que el permiso propuesto requeriría por parte de EES Coke.
- Un resumen de las emisiones permitidas incluidas en el permiso propuesto.
- Las normas y reglas que aplican al proyecto propuesto.
- Ejemplos de cálculos de emisión.

El personal de la AQD puede brindar información adicional según se la solicite.

RESUMEN:

La AQD ha revisado la solicitud de PTI presentada por EES Coke y ha preparado una propuesta de permiso. Si el permiso propuesto se aprueba, asegurará que la instalación cumpla con los requisitos de calidad del aire aplicables. Por tanto, recomendamos aprobar el permiso propuesto.

Sin embargo, antes de que la AQD actúe sobre la solicitud de PTI, solicitamos comentarios del público. La AQD revisará todos los comentarios recibidos durante el periodo de comentarios del público y la audiencia pública, y luego decidirá si aprobar, aprobar con modificaciones o denegar la solicitud de PTI propuesta. De aprobarse, la AQD podrá decidir agregar o cambiar las condiciones del permiso sobre la base de los comentarios recibidos.

¿CON QUIÉN PUEDO CONTACTARME?

Para obtener más información sobre el permiso propuesto, póngase en contacto con Grace Knauss, AQD, a través de: KnaussG@Michigan.gov o al 517-643-6174.

¿QUÉ COMENTARIOS PÚBLICOS PUEDE CONSIDERAR EL EGLE?

Todos los comentarios del público son importantes. También es importante saber que la ley es clara con respecto a lo que podemos y no podemos considerar al tomar nuestra decisión. A continuación, hay algunos ejemplos.

Lo que podemos considerar	Lo que no podemos considerar
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Errores técnicos en la revisión ✓ Errores de gramática y deletreo ✓ Otras reglas que debería considerar la acción y por qué ✓ Por qué la acción no seguirá las reglas 	<ul style="list-style-type: none"> • Problemas de aire, tierra o agua que no sean parte del proyecto • Contaminación del aire en interiores • Tráfico • Ruido y luces • Problemas de zonificación • Cualquier problema no relacionado con el proyecto

¿CÓMO PUEDO HACER UN COMENTARIO?

La AQD recibe comentarios del público durante el periodo de comentarios. Antes de comentar, es una buena idea "[ver un ejemplo](#)" sobre cómo hacerlo. TAMBIÉN DEBERÍA LEER LA tarjeta "[Audiencias Públicas - Lo que debería saber](#)".

Puede encontrar documentos concernientes a EES Coke en: Michigan.gov/EGLEAirPublicNotice.

Los comentarios deben recibirse antes del **24 de febrero de 2025**.



Por correo electrónico

EGLE-AOD-PTIPublicComments@Michigan.gov



Por correo de Estados Unidos

Permit Section Manager, EGLE, AQD

P.O. Box 30260

Lansing, MI 48909-7760



Por correo de voz

llamando al 517-284-0900



En la Audiencia Pública Virtual/Presencial.

La audiencia pública presencial el 12 de febrero de 2025, a partir de las 5:30 p.m. en River Rouge City Hall, 10600 W. Jefferson Avenue, River Rouge, Michigan. La sesión

informativa y la audiencia también se transmitirán. El público puede ver la transmisión en: <https://bit.ly/4eeglKA>. Únase por llamada al 636-651-3142 y use el código de conferencia 374288. El personal del EGLE se encontrará disponible para responder preguntas y proporcionar asistencia si es necesario.

EGLE promueve el tratamiento equitativo y la participación significativa de los residentes de Michigan con respecto al desarrollo, la implementación y la aplicación de leyes, normativas y políticas. El tratamiento equitativo significa que ningún grupo de personas sufrirá una parte desproporcionada de las consecuencias negativas que deriven de operaciones y políticas gubernamentales, industriales o comerciales. La participación significativa significa que todas las personas tienen la oportunidad de participar en las decisiones que afectan su medio ambiente y/o su salud.

El EGLE no discrimina por motivos de raza, sexo, religión, edad, país de origen, color, estado civil, discapacidad, creencias políticas, altura, peso, información genética u orientación sexual en la administración de ninguno de sus programas o actividades, y prohíbe la intimidación y las represalias, como exigen las leyes y reglamentos aplicables.